



ANUNCIO

Por el que se hace **publico la resolución n.º4** del tribunal calificador del proceso selectivo del Cabildo Insular de La Gomera para la cobertura de **diez plazas de Técnico de Administración General** por el turno de acceso libre, relativo a las **instrucciones para el desarrollo del segundo ejercicio.**

San Sebastián de La Gomera, a 12 de febrero del 2026.



Resolución n.º 4 del Tribunal calificador del proceso selectivo del Cabildo Insular de La Gomera para la cobertura de diez plazas de técnico de administración general libre

Conforme a la base 8.2.6 que rige este proceso selectivo, con fecha de la firma electrónica, el Tribunal calificador de este proceso selectivo emite la siguiente **INSTRUCCIÓN** sobre el segundo ejercicio de dicho proceso. Esta instrucción complementa la anterior instrucción, de 8 de enero de 2026, que será también aplicable en el segundo ejercicio en aquellos aspectos compatibles con su naturaleza.

El ejercicio consiste en el desarrollo por escrito de cinco preguntas sobre las materias que figuran en la parte específica del temario. Estas preguntas podrán realizarse tanto sobre los conocimientos adquiridos como sobre los conceptos que exijan la asociación lógica de esos conocimientos. Las preguntas serán formuladas permitirán su desarrollo en un máximo de dos páginas por cada pregunta. Se dispondrá de una página en blanco para realizar esquemas y redacciones previas como borradores.

El tiempo para el desarrollo del ejercicio será de cien minutos. No computará en este tiempo el necesario para la explicación del ejercicio y de las reglas para su desarrollo, ni tampoco el de recogida del ejercicio. Desde la entrada al examen hasta su recogida, no se permitirá la salida de la sala, ni la consulta de ningún documento, ni dispositivo electrónico o mecánico.

La calificación del ejercicio se realizará desde el cero, como puntuación mínima, hasta el diez, como puntuación máxima. Los **criterios de valoración** del segundo ejercicio serán los siguientes:

1. La extensión máxima será de dos páginas (una hoja por ambas caras) completas por cada pregunta, que desarrollarán la respuesta condensando el conocimiento sobre la misma para ajustarse a ese espacio y al tiempo de examen. No se valorará la extensión superior a la indicada. La escritura debe ser lo suficientemente clara que permita su lectura y la estructura debe tener un desarrollo lógico.
2. La normativa, abreviaturas o acrónimos se citarán en un primer momento de forma completa (por ejemplo, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), pudiendo citarse de forma abreviada en el resto de citas. Podrá también utilizarse, desde el primer momento, la abreviatura (art.) por (artículo).
3. La identificación acertada de las disposiciones directamente aplicables a la pregunta (por ejemplo, artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas si se pregunta por el expediente administrativo) será valorada positivamente. La cita de disposiciones no aplicables directamente a la pregunta o que sea errada será valorada negativamente.
4. La adecuación exacta de la respuesta al contenido solicitado, la claridad y precisión de la exposición de conocimientos, la presentación ordenada y lógica en su desarrollo, el dominio técnico observable en la respuesta y la correcta ortografía y sintaxis serán valoradas positivamente. Las incorrecciones conceptuales, técnicas, ortográficas y sintácticas serán valoradas negativamente. La presentación inadecuada, farragosa o desordenada o la exposición mediante divagaciones innecesarias o confusiones o inexactitudes conceptuales serán valoradas negativamente.

Esta resolución debe publicarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (TASE) y en la web insular (WEB-EP).

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El presidente
Fdo. José María Cabrera Domínguez